

ISV/ARGG
Expte. N° 615-1721/2021.-

RESOLUCION N° 997
SAN SALVADOR DE JUJUY, -ISPTyV.-
05 SEP 2024



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios – Año 2021 – celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y el Ing. Pablo Nicolás PEREIRA; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación en cuestión resultó necesaria a los efectos de realizar las tareas asignadas, bajo dependencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, conforme se establece en la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios obrante en autos (fs. 20/21) y Adenda Contrato a (fs. 18/19);

Que, la misma cuenta con la respectiva autorización previa del Poder Ejecutivo a fs. 01, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. c) de la Ley N° 5233 “De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa”;

Que, en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, la cual resulta compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, no existen impedimentos para la aprobación de la contratación solicitada, dando por cumplido el Contrato de Locación de Servicios por el periodo 01/01/2021 al 05/07/2021 y Adenda Contrato por el periodo 06/07/2021 al 31/12/2021;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

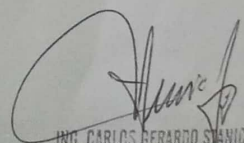
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el ING. PABLO NICOLAS PEREIRA, CUIL N° 20-35825341-6, Categoría 12 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01/01/2021 al 05/07/2021.

ARTÍCULO 2°.- Tener por aprobado y cumplido la Adenda Contrato, suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado en este acto su Titular LIC. GUSTAVO RICARDO MURO y el ING. PABLO NICOLAS PEREIRA, CUIL N° 20-35825341-6, Categoría A-1 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el periodo comprendido entre el 06/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandó la presente contratación, se imputó a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “G” Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy U. de O. “2” Ministerio, Partida 1-1-1-10-23 – Personal Contratado – Ejercicio año 2021.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Gobierno Abierto, Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo, de Jujuy, Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA